

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA JUSTICIA ELECTORAL
DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Y
EL PARTIDO UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS
ÉTICOS**

Asunción, 25 de marzo de 2009

En la ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil nueve, la Justicia Electoral, en adelante la JE, representada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, Ministro JUAN MANUEL MORALES y el Partido Unión Nacional de Ciudadanos Éticos, en adelante el UNACE, representado por su Presidente, el Gral. de Div. (SR) Lino Oviedo, celebran el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

FUNDAMENTO

Considerando, que los Partidos Políticos tienen la obligación constitucional de orientar la política nacional y proveer la formación cívica ciudadanos.

Que la Justicia Electoral tiene en su ámbito de acción lo relativo al funcionamiento de los Partidos y Movimientos Políticos, también como imperativo constitucional.

Que la Justicia Electoral en razón de sus funciones tiene recursos humanos y materiales que se deben utilizar en proyectos destinados al afianzamiento de la democracia a través de programas de capacitación cívica acordados con instituciones políticas de cualquier signo.

ARTÍCULO I

OBJETO

1.1 El presente Convenio tiene por objeto: Capacitar los recursos humanos del UNACE, agilizar los trámites para la obtención de la cédula de identidad civil y la inscripción en el Registro Cívico Permanente, a través de las actividades planificadas y coordinadas conjuntamente por la JE y el UNACE promocionando los valores cívicos e incentivando la participación ciudadana en las justas electorales.

ARTÍCULO II

COMPROMISO DE LA JUSTICIA ELECTORAL

2.1 Compromisos de la JE:

- a. Proporcionar recursos humanos y materiales de difusión, para el desarrollo de cursos, según las disponibilidades.
- b. Realizar charlas de capacitación relacionados a : Conceptos Generales del Derecho Político, Conceptos fundamentales del Derecho Constitucional: Estado, Poderes, Derecho, Deberes y Garantías Constitucionales, Derechos y Deberes Políticos y de la Estructura de formación de la Justicia Electoral
- c. Apoyar a través de las unidades operativas, a la provisión de documentos civiles; y la inscripción en el Registro Cívico Permanente de Jóvenes afiliados o no al UNACE
- d. Cubrir gastos de traslado de funcionarios designados por la JE, para el cumplimiento de las actividades.

ARTÍCULO III

COMPROMISO DEL PARTIDO UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS ÉTICOS

3.1. Compromisos del UNACE:

- a. Identificar jóvenes en edad de inscripción en el Registro Cívico Permanente, por medio de cada Junta Sectorial.
- b. Organizar y convocar a charlas y seminarios para dirigentes del UNACE programados dentro del marco de este convenio.
- c. Proporcionar infraestructura física y locales para el desarrollo de las actividades.
- d. Asumir costos que derivan la realización de las charlas y seminarios como: alimentación, alquileres(local, mesa, silla, equipos de audio, otros), pasaje.
- e. Promocionar la obtención de la Cédula de Identidad Civil y la inscripción en el Registro Cívico Permanente (RCP) a los ciudadanos en edad de votar.

ARTÍCULO IV

COMPROMISOS CONJUNTOS

4.1. Compromisos conjuntos:

- a. El UNACE y la JE elaborarán una programación de las charlas y seminarios a realizarse en el contexto del presente acuerdo.
- b. El UNACE y la JE elaborarán mensualmente un plan operativo en el que se registrarán las responsabilidades y compromisos para el cumplimiento de la cláusula primera.
- c. Evaluar el programa, concluido el mismo, y en su caso, proponer mecanismos correctivos para prorrogar su ejecución

ARTÍCULO IV

COORDINACION Y NOTIFICACIONES

5.1 La dependencia responsable dentro de la JE de coordinar las actividades con el UNACE es la Auditoría del TSJE. Las notificaciones y comunicaciones ordinarias deberán dirigirse a la Señora Lucila Cáceres Mendoza, nominada Coordinadora Operativa, a las siguientes direcciones, teléfonos y faxes:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
Avenida Eusebio Ayala N° 2759 y Santa Cruz de la Sierra
Asunción – Paraguay
Tel: (595-21) 6180334
Fax: (595-21) 6180334
Correo electrónico: lucila@tsje.gov.py

5.2. La responsable y encargada de coordinar las actividades dentro del UNACE, es la señora Fabiola Elvira Oviedo Melgarejo. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a estos a la siguiente dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico:

PARTIDO UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS ÉTICOS
Avda. Eusebio Ayala 4135 casi RI3 Corrales
Asunción – Paraguay
Tel: (595-21) 414 4316

Fax: (595-21) 414 4316
Correo Electrónico: unace@unace.org.py//foviedo@diputados.gov.py

5.3. Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Convenio tendrán validez únicamente cuando sean remitidos por correo o vía fax, telegrama colacionado o correo electrónico y estén dirigidas a los Coordinadores Operativos en las direcciones indicadas en el Art. 5.1 y 5.2. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico, tendrá validez siempre y cuando se efectúen directamente a la dirección electrónica de los Coordinadores designados

ARTÍCULO VII

MODIFICACIONES

6.1 Las modificaciones en este convenio solo podrán hacerse de común acuerdo formulados por escrito y se agregarán como anexos a el, pasando a formar parte del mismo.

ARTÍCULO VIII

VIGENCIA Y TERMINACIÓN

7.1 El convenio entrará en vigencia a partir de su firma

7.2 LA ejecución del Convenio, deberá culminar indefectiblemente el 31 de diciembre de 2009.

7.3 Las partes podrán prorrogar el plazo de este Convenio de mutuo consentimiento expresado por escrito.

7.4 Este Convenio podrá ser dejado sin efecto de mutuo consentimiento por cualquiera de las partes, mediante notificación escrita, con una antelación no menor a los quince (15) días.

En prueba de conformidad, se firma este convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

**Por el Tribunal Superior de Justicia
Electoral**

**MINISTRO JUAN MANUEL
MORALES**

Presidente TSJE

**Por el Partido Unión Nacional de
Ciudadanos Éticos**

GRAL. DE DIV.(SR) LINO OVIEDO

Presidente UNACE